

RAD: 08758-31-12-002-2021-00098-00
DEMANDANTE: EFIMEDICOS S.A.S.
DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 31 de Mayo de 2021

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO TERINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar el defecto señalado en auto de fecha 05 de Abril de 2021, notificado por estado No. 47 del 06 de abril del año en curso, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazara el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA incoada por EFIMEDICO S.A.S. contra E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

N.F.

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7531c3b48d5be5bda433fe31e2bc182dc403aa37e277def6675bf548a9355e74
Documento generado en 31/05/2021 03:36:47 PM

RAD: 08758-31-12-002-2021-00098-00
DEMANDANTE: EFIMEDICOS S.A.S.
DEMANDADOS: E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**